

ACCIDENTE CON OCHO VÍCTIMAS MORTALES EN 2002

Absueltos todos los acusados de la caída del helicóptero de Torallola

- ▶ Fiscalía, que pedía casi 6 años para cada uno de los tres imputados, recurrirá el fallo
- ▶ La sentencia considera que no existe prueba de cargo que desvirtúe su inocencia
- ▶ El juez señala, además, que existen "dudas razonables" sobre la causa del siniestro

LLEIDA El titular del juzgado Penal número 1 de Lleida ha absuelto a los tres acusados del accidente de helicóptero ocurrido en Torallola (el Pallars Jussà) en 2002 y que causó la muerte de ocho personas al considerar que no se existe "prueba de cargo suficiente enervadora de la presunción de inocencia que asiste a los acusados" y que concurren "dudas más que razonables sobre la causa cierta del accidente". Por su parte, el Ministerio Fiscal ya ha manifestado su intención de recurrir la sentencia.

Tras la celebración de la vista oral, el pasado mes de octubre en los juzgados de Lleida, la sentencia decreta ahora la libre absolución de los tres imputados: el administrador de la empresa propietaria del helicóptero (Helieuropa Services S.A.), Pedro María Sáenz de Maturana; el director técnico, Andrés García, y el director de calidad, José Carlos de la Peña.

Inicialmente se sentó también en el banquillo de los acusados el mecánico autónomo Carlos Mejías Moreno, aunque en el último día del juicio tanto la Fiscalía como las acusaciones particulares retiraron los cargos contra él, al entender que su vinculación con esta empresa se limitaba a realizar las revisiones temporales de la aeronave.

La Fiscalía pedía para cada uno de los acusados cinco años y nueve meses de prisión por ocho delitos de homicidio por imprudencia pro-



TONY ALCÁNTARA

Fiscalía retiró la acusación contra uno de los acusados y los otros tres han quedado ahora absueltos

fesional y un delito contra los derechos de los trabajadores, además de una indemnización de 600.000 euros para cada una de las familias de las ocho víctimas: el piloto, el copiloto, tres responsables de la conselleria de Industria y tres operarios de Fecca-Endesa.

En primer lugar, el juez argumenta

su fallo que el helicóptero siniestrado contaba con certificado de aeronavegabilidad. Así, "aunque inicialmente constaba un tipo de aeronave que no se correspondía con la realidad, lo cierto es que esta discrepancia no afectaba sustancialmente a su aeronavegabilidad".

En segundo lugar, y respecto al

mantenimiento del helicóptero, señala que "tampoco guardan relación de causalidad directa, completa, inmediata, eficiente y sin interferencias entre la descuidada conducta desatadora del riesgo o peligro potencial entrevisto o podido prever y el daño, lesión o mal efectivamente sobrevenido y, por ello, el resulta-

do no puede ser imputado objetivamente a los acusados".

Duda razonable

Respecto a las inspecciones prevuelo y diarias del aparato, el juez señala que la declaración de más de un testigo "hace surgir la duda razonable sobre la posibilidad potencial de que el piloto efectuara no sólo la inspección prevuelo sino también la diaria".

El juez concluye que "lo único que consta sobre las causas del accidente son diversas conjeturas, suposiciones y especulaciones [...] sobre las que no puede construirse una sentencia de condena, al no concurrir prueba de cargo suficiente enervadora de la presunción de inocencia que asiste a los acusados; además, las acciones desplegadas por los acusados no fueron determinantes de la creación de un riesgo de peligro inminente para los trabajadores y los ocupantes del helicóptero [...] en cualquier caso, concurrirían dudas más que razonables sobre la causa cierta del accidente y la contribución a la misma por parte de cada acusado". En todo caso, sentencia el magistrado, el principio *in dubio pro reo* (mediante el cual, ante la duda, el Tribunal se decanta a favor de la defensa por entender que es preferible absolver a un culpable antes que el riesgo de condenar a un inocente) conduce "inexorablemente a la libre absolución de los acusados".

COMISARIO DE LOS MOSSOS D'ESQUADRA EN PONENT

Figuera no descarta intencionalidad en el fuego de la cooperativa Aveca

LLEIDA • El comisario de los Mossos d'Esquadra y jefe de la región policial de Ponent, Joan Figuera, dijo ayer en declaraciones a Catalunya Ràdio que no descarta que el incendio que calcinó la cooperativa Aveca de Torres de Segre (Segrià) comenzara de forma intencionada. Asimismo, admitió que sería oportuno que la comarca del Urgell tuviera un área básica policial propia. Joan Figuera se hará cargo de la

región Metropolitana Nord a mediados de enero y su lugar lo ocupará el intendente Josep Lluís Rosell, que en los últimos ocho años ha sido el jefe de área de instructores en el Instituto de Seguridad Pública de Catalunya y que antes había comandado dos comisarías.

El todavía jefe de la región policial de Ponent explicó que su paso por las tierras de Lleida ha sido "intenso". Sobre el incendio que el lunes

calcinó la cooperativa AVEC de Torres de Segre, el comisario Figuera no descartó que el fuego comenzara de forma intencionada. Ayer martes, explicó, los bomberos acabarían de remojar la zona y los Mossos d'Esquadra podrían realizar una inspección para determinar las causas.

Joan Figuera confirmó que la crisis ha provocado que haya aumentado la cantidad de hurtos y robos en Lleida. "Estamos incrementan-

do los controles en los accesos de la ciudad porque entendemos que una parte de esta delincuencia viene de fuera de la región de Ponent porque los desplazamientos por carretera son muy fáciles de hacer".

Asimismo, se mostró partidario de la creación de un área propia en l'Urgell: "Cuando se diseñó el despliegue, se creyó oportuno ubicar el área básica policial en Cervera porque estaba el juzgado, y el juzgado es un elemento de referencia muy importante, pero con los años hemos visto que Tàrrrega es una ciudad suficientemente importante como para que pueda configurarse como un área básica policial".



CATALUNYA RÀDIO-ACN

El comisario Joan Figuera

TRIBUNALES

Absueltos los acusados por el accidente de Torallola

LLEIDA • El juez ha absuelto a los tres acusados del accidente de helicóptero de Torallola de 2002, que causó la muerte a ocho personas, al considerar que “no hay prueba de cargo suficiente” y por haber “dudas razonables” sobre la causa del accidente. **PÁG. 11** ►